

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

UNIDAD LAGUNA

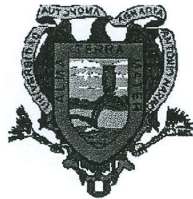
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS

**"MARCO DE REFERENCIA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
SOCIOECONÓMICAS"**

RESPONSABLE: DR. AGUSTÍN CABRAL MARTELL

7 DE JUNIO DEL 2011

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
“ANTONIO NARRO”
UNIDAD LAGUNA
DEPTO. C. SOCIOECONÓMICAS**



Marco de Referencia en investigación en Ciencias Socioeconómicas.

Responsable: Dr. Agustín Cabral Martell

7 de junio del 2011

Acciones estratégicas (pasado, presente y futuro).

Tomando como base nuestras actividades fundamentales; la docencia, la investigación y la vinculación, el área socioeconómica ha demostrado de manera fehaciente la importancia de su trascendencia histórica en la actividad primaria y por ende en el campo de la investigación de la educación superior agropecuaria.

Por ello, para que esta área educativa no corra los riesgos en la formación masiva de recursos humanos especializados en las áreas socioeconómicas agropecuarias, se debe mantener un porcentaje conservador en el número de especialistas que se requieren en el actual México Agrario Globalizado.

La UAAAN Unidad laguna a través del Depto. de Ciencias Socioeconómicas implementó desde los años ochenta un programa de formación de investigadores y ayudantes de investigación y esto permitió desde entonces ir formando un pequeño y selecto grupo de jóvenes interesados en el campo de referencia.

Año con año y apoyados por estudiantes y pasantes de las diversas especialidades de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, se consolida un amplio programa de investigación que en las últimas dos décadas, el mismo Depto. y por ende la

propia Universidad es líder en esta disciplina a nivel nacional y ha logrado la vinculación internacional con países como USA, Canadá, España, Costa Rica, Colombia, Perú, Chile y Argentina principalmente.

Por tal motivo, el apoyo logrado al factor educativo denominado "Fundamentos y aplicaciones socioeconómicas en el ámbito educativo de la actividad agrícola y ganadera a nivel nacional", se debe seguir desarrollando con la calidad que se ha logrado y continuar consolidándose con aportaciones concretas en el ámbito editorial como hasta ahora se ha logrado; La publicación anual desde 1980 de los resultados de investigación que se intercambian con 35 universidades nacionales y 8 extranjeras, que son las que realmente van a la vanguardia en esta área de investigación aplicada en nuestro País.

Asimismo, se continúa por parte del Depto. antes señalado con la Dirección Editorial de la Revista Mexicana de Agronegocios, en donde desde 1997, se ha alcanzado una extraordinaria relación multidisciplinaria e interinstitucional con el grupo de universidades señaladas y que colaboran formalmente en la Administración de Agronegocios y Disciplinas Afines, por un lado y por otro, en lo relacionado con la Normatividad Agropecuaria, en esta disciplina los logros demostrados son sobresalientes demostrando una trayectoria relevante a nivel nacional en el terreno técnico legal.

Se ha sugerido en diversos foros y congresos nacionales de manera colectiva que debe ponerse especial énfasis en continuar formando recursos humanos con porcentajes conservadores y no pretender masificar este sector educativo, porque expresado en términos coloquiales: Se desvía y se corrompe con la intervención de mucha gente en un sector delicado como es el estudio e investigación de la administración, economía y comercio legítimo de los alimentos de origen vegetal y animal.

Insistimos como lo hemos hecho con los jóvenes estudiantes cuando llevan a cabo el estudio del paquete de materias socioeconómicas, ya que esta área educativa tan reducida en casi todos los planes de estudio vigentes en la UAAAN, se puede comparar con el funcionamiento del cuerpo humano, el área socioeconómica educativa en Agronomía y Veterinaria corresponde a la glándula hipófisis o glándula endocrina que a pesar de ser pequeña regula el funcionamiento hormonal de todo el organismo. Así se compara en la educación superior agropecuaria lo importante de las materias

socioeconómicas en la educación formal. Se trata de un porcentaje muy pequeño en la currícula educativa pero fundamental en la formación humanista de los estudiantes

Lo anterior se fundamenta en el antecedente histórico como uno de los factores de éxito que desde la década de los años sesenta una afamada institución educativa en México, incluyó en todos los planes de estudio de todas las carreras, las materias básicas de economía y administración. Que mejor ejemplo, el de aprender de las Instituciones de Educación Superior exitosas.

El área socioeconómica tiene un origen visionario que no todos los directivos y líderes educativos han captado, porque previene de manera inteligente con adecuados programas de estudio y maestros de calidad la relación del presente con el futuro, aprendiendo de las experiencias pasadas.

La Unidad Laguna de la UAAAN, seguirá consolidando esta postura de vanguardia en la Educación Superior, así se ha planeado estratégicamente y así lo hemos logrado en tres décadas de trabajo perseverante y mejorando cada día la calidad de nuestro trabajo docente y de investigación.

Por lo que se refiere a los aspectos normativos nacionales en c. socioeconómicas, se presenta:

“Marco Normativo Nacional Agroalimentario en C. Socioeconómicas”.

INTRODUCCION

A fin de normar criterios para la interpretación de la terminología que se emplea, debemos precisar que se entiende por Legislación Agropecuaria para los efectos de esquematizar todas y cada una de las leyes y reglamentos clasificados para tal fin, esto nos permitirá sugerir un sistema legislativo del sector, así como la planeación legislativa con la finalidad de que exista en México una uniformidad, clarificación e higiene legislativa para el productor agropecuario.

La Normatividad Agropecuaria “es el conjunto de leyes, códigos, reglamentos, circulares, avisos, notificaciones y normas oficiales mexicanas que se refieren a una actividad agrícola, ganadera o forestal que se desarrolla en el medio urbano y rural, teniendo como base la Constitución Política y se encuentran vigentes. Una vez conceptualizado lo

anterior se esquematiza a la legislación agropecuaria tanto federal como local, de acuerdo a la recopilación de datos y respuesta de funcionarios de las dependencias federales y locales”.

Todo este material bibliográfico fue proporcionado por el propio gobierno de los estados a través de un programa de investigación, que a nivel federal se viene desarrollando en la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” Unidad Laguna, a través del Departamento de Ciencias Socioeconómicas a fin de darles apoyo, por medio de una metodología que les permita sentar las bases legales para la producción agropecuaria, sobre todo de aquellas situaciones que aún se encuentran sin legislar, o bien adecuar las ya existentes en una ley o reglamento que verdaderamente venga a reflejar la realidad productiva de la entidad.

Actualmente esta metodología ha sido implantada y experimentada a través de la realización de seminarios-taller en los estados de Tamaulipas, Quintana Roo, Tabasco, y de manera indirecta en Aguascalientes, Baja California Sur, Durango y Nuevo León, por medio de dictámenes.

Dentro de los parámetros que se deben de tener en cuenta para las reformas son: Objetivo y materia de la ley o reglamento; las autoridades competentes para su aplicación. Delimitación de los predios ganaderos; la manera en que se deben estar agrupados los productores de acuerdo a la ley de asociaciones ganaderas o agrícolas, según el caso; las medidas adecuadas para justificar la propiedad del ganado, ya sea por medio de una marca de fuego para bovinos y equinos o bien con señales de sangre en las orejas para ovinos y caprinos; los adecuados medios y requerimientos para la inspección de ganado; sobre corridas para protección de la propiedad del ganado; Una regulación sobre rastros que de acuerdo a nuestra Constitución (art.115) se eviten problemas de salubridad general; Para el bien de la salud pública la regulación de la venta de carnes (fresca, congelada o seca) y pieles; todo lo relacionado con la transportación y movilización de animales a lo largo del estado o bien que sean introducidos a este y de acuerdo a la nueva Ley de Sanidad Animal y su reglamento; todo lo relacionado con la prevención, combate, diagnóstico, control y erradicación de plagas y enfermedades de plantas y animales; que exista una adecuada legislación sobre la conservación, fomento, restauración y propagación de los animales silvestres útiles al hombre que habiten temporal o permanentemente en el territorio del estado de que se trate; que sea declarado

de orden público la organización, conservación y fomento del ganado productor de leche y de la industria lechera, entendiéndose como ganado de leche, las razas holandesa, jersey, guernsey, suiza, ayrshire, shothorn y sus cruza. Para la especie caprina: granadina, toggenburg, alpino, francesa, nubia, murciana y sus cruza. También especificar en esta ley la producción, introducción, transporte, venta, manejo y clasificación de leches para que de esta manera llegue sana y limpia a la mesa del consumidor, se deben señalar los requisitos para que pueda ser de consumo humano, como proceder de animales sanos, ser pura, limpia, de olor y color normales y exenta de materias antisépticas, conservadoras o tóxicas, no contener pus, sangre, ni bacterias patógenas, la leche debe de recibirse en utensilios perfectamente limpios y deberán hacerse las pruebas químico-bacteriológico. La ley debe de señalar además las características físicas y químicas que debe tener la leche para su consumo. La clasificación de la leche pasteurizada o esterilizada para su venta al público y las modalidades de leche adulterada, alterada, sucia o contaminada. Finalmente las consideraciones respecto a las asociaciones de ganaderos productores de leche que de acuerdo a la ley de asociaciones ganaderas deben estar constituidas y que el gobierno del estado apoyaría para su funcionamiento.

Los estados del país tienen más o menos completa su legislación para la producción agropecuaria, de acuerdo a sus necesidades, sin embargo esta se encuentra en su mayor parte obsoleta y no adecuada a la producción actual y exigencias del productor, así como a las circunstancias en cuanto avances tecnológicos aplicables a la producción de vegetales y animales. Esto exige cambios legislativos precisos y significativos que verdaderamente sean las bases para la producción, esto desde luego ya se esta dando por parte de algunas Secretarías estatales, sin embargo hace falta mayor participación del productor en este proceso.

LA NORMATIVIDAD AGROPECUARIA FEDERAL.

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F.5/II/17)
- 2.-Legislación Profesional.
 - 2.1.-Ley de Profesiones (D.O.F.26/V/45) y su reglamento. (D.O.F.1/X/45)
 - 2.2.-Ley Federal del Trabajo.
- 3.-Legislación Rural.